REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, diecisés (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **204004089001-2020-00003-00**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **VÍCTOR MANUEL FLOREZ VIDES**
Demandado: **PEDRO VICENTE ALARCON MURCIA**

Ingresado este expediente al despacho con fecha 01 de marzo de 2022 y al observar que está pendiente fijar fecha y hora para continuar la audiencia a la que se refiere el artículo 392 C.G.P., tal y como lo ordena el auto del 09 de noviembre de 2021, se procederá continuar con el trámite de este proceso, fijando fecha y hora para la continuación de dicha diligencia.

En consecuencia, se.

R E S U E L V E:

PRIMERO. Fijar como fecha y hora para continuar con la audiencia a la que se refiere el artículo 392 C. G. P., en concordancia con el 372 y 373 ibidem, la del jueves 19 de abril de 2022 a partir de las tres de la tarde (03 p. m.), en la cual se agotarán las etapas que aún están pendientes para concluir en sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 026
Hoy 18-03-22 Hora 8:A.M.
YESSICA YULIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria